



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00252 00**

Por ser procedente, de conformidad a lo consagrado en el artículo 597 del C.G. del P., se accede al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.01N-5197795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín. La medida fue comunicada mediante oficio No.295 del 27 de agosto de 2021. Ofíciase en tal sentido.

De otro lado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366, del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55d259037049bc3d1ec7e17a20a2f7014eae861a6c8c9c1742709e1ae375d19**

Documento generado en 07/02/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>